



DECRETO DE ALCALDIA Nº 1709 ZAPALLAR, 14/06/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado: Lev 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº26/2023 del 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Presupuesto Municipal 2024; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante decreto alcaldía Nº02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por decreto alcaldía Nº336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificados mediante decreto alcaldicio Nº1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar para la atención de las necesidades de la comunidad local un servicio de construcción "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR" fondos DEP".
- 2. Que, el Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, sobre financiamientos de intervenciones de infraestructura correspondientes a proyecto de urgencia para el establecimiento educacional "LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR" RBD 1.183 ubicado en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 2866/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023.
- 3. Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N° 2605/2022, de fecha 14 de octubre del año 2022.
- 4. Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:





DECRETO:

1. APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública denominada "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR", cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA

"PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

I.- ANTECEDENTES Y DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

Artículo 1°: Objetivo del Contrato

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 2.605/2022, de fecha 14 de octubre del 2022, las presentes Bases Administrativas Especiales y el convenio y su anexo suscrito con la Dirección de Educación Pública suscrito el día 14 de octubre de 2023 para financiar el proyecto de urgencia para el establecimiento educacional "LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR", de la comuna de Zapallar.

Artículo 2°: Presupuesto y Plazos

1. Presupuesto

El PRESUPUESTO MÁXIMO para la propuesta de estas Bases Administrativas alcanza la suma de **\$45.688.470.-** (Cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta pesos), impuestos incluidos

La oferta NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado fuera de bases.

2. Plazo

El plazo para la ejecución de las obras será el señalado por el contratista en su oferta, el que se contará desde el día (corrido) siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá exceder de 90 días corridos. Las ofertas que sobrepasen los 90 días corridos serán declaradas inadmisibles o fuera de Bases. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen menos de 30 días corridos para la ejecución dada la cantidad de la obra a realizar.

II.- SEGUROS Y GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 3°: Seguros Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil

El contratista entregará una Póliza de Seguro de Todo Riesgo de la Construcción, Montaje y Responsabilidad Civil para asegurar los riesgos de daños a terceros, las obras, bienes municipales y otros, derivados de la responsabilidad civil contractual y extracontractual del contratista, sus trabajadores, subcontratistas, relacionados y otros; y por catástrofes





imprevisibles como terremotos, tormentas, etc., de acuerdo al siguiente detalle:

Seguro de todo riesgo de la construcción y montaje

Monto (U.F.)	Equivalente al valor total del contrato, expresado en Unidades de Fomento.	
Plazo Vigencia	igual al plazo de construcción más 60 días corridos desde la Recepción provisoria del Servicio sin observaciones.	
Beneficiario	(Ilustre Municipalidad de Zapallar)	

Seguro de Responsabilidad Civil

Monto (U.F.) Equivalente al 20% del valor total del contrato, expresado e Unidades de Fomento.	
Plazo Vigencia	igual al plazo de construcción más 90 días corridos
Beneficiario	(Ilustre Municipalidad de Zapallar)

Estos seguros se regirán por lo establecido en el artículo 7° de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 4°: Garantía de Seriedad de la Oferta

En esta licitación se exigirá garantía seriedad de la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	\$1.000.000 (Un millón de pesos)
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"
Plazo	Plazo mínimo de vigencia debera ser de 120 días corridos a contar de la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta.
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por lo establecido en el artículo 8° y 9° de las Bases Administrativas Generales.

1. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta:

- a)Si el oferente se desiste de su oferta.
- b)Si el oferente no reemplaza esta garantía en caso de prórroga o postergación.
- c)Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscribir el contrato.
- d)Si el adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas Especiales.
- e)Si se detectan antecedentes falsos, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda





presentar la Municipalidad eventualmente.

2. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta:

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

a)Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquéllos que no hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.

b)Los oferentes que hayan obtenido alguno de los 3 primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el referido portal del decreto aprobatorio del respectivo contrato, y, en todo caso, una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

c)En caso que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

d)La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al Directora DAEM al correo daem@daemzapallar.cl

e)La devolución se efectuará en la Unidad de Tesorería del Municipio.

Artículo 5°: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

En esta licitación se exigirá Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	5 % del valor del contrato
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de la propuesta publica "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"
Plazo	al menos 90 días adicionales al plazo de vigencia del contrato
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el artículo 8° y 10° de las Bases Administrativas Generales.

1. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento:

a)Si la vigencia de la garantía estuviera por vencer y no fuere renovada.

b)Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos 2 años, con un máximo de 6 meses (siempre que sean circunscritos a la obra contratada por este proceso licitatorio)





- c)Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que le formule la Inspección Técnica del Servicio.
- d)Por la negativa del proveedor a subsanar, dentro de plazo, las observaciones que se le formule en el Acta de Recepción del Servicio.
- e)En caso que el contratista incurra en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.
- f)En caso de que exista sentencia ejecutoriada en un juicio de carácter laboral, en que la Municipalidad de Zapallar haya sido condenada solidaria o subsidiariamente por obligaciones en que se haga responsable a la empresa contratista por la obra contratada conforme a esta licitación.

2. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:

La garantía será devuelta 180 días posterior a la recepción provisoria del servicio, sin observaciones, una vez que el proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo final del artículo 10° de las Bases Administrativas Generales

Previo a la restitución de la garantía, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Inspección Técnica del Municipio emitirá el respectivo informe de cumplimiento, entendiendo para ello que las obligaciones del proveedor revisten el carácter de indivisibles.

Artículo 6°: Garantía de Buen Comportamiento de la Obra

En esta licitación se exigirá Garantía de Buen Comportamiento de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto	5 % del valor del contrato
Glosa	Para garantizar el buen comportamiento de la obra "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"
Plazo	Una vigencia que exceda a lo menos en 15 meses a la fecha de la recepción provisoria, para que dentro de dicho plazo se efectúe la recepción definitiva de la obra.
Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Zapallar.

La Garantía de Buen Comportamiento de la Obra se regirá por lo establecido en el artículo 8° y 11° de las Bases Administrativas Generales

1. Casos en que podrá hacerse efectiva la Garantía de Buen Comportamiento de Obra

a)Si se detectaran fallas en la obra y el contratista no se hiciere cargo de ellas.

b)Si a la fecha de vencimiento no ha sido realizada la Recepción Definitiva y la garantía no ha sido renovada.

2. Devolución de la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra:





a)Este documento será devuelto una vez efectuada la Recepción Definitiva del Proyecto, previa Certificación de la Dirección de Obras Municipales.

III.- DE LA LICITACIÓN

Artículo 7°. Datos de la licitación

1. El mandante

El mandante es la Ilustre Municipalidad de Zapallar R.U.T. N° 69.050.400-6, con domicilio en calle Germán Riesco 399, comuna de Zapallar.

2. Tipo de licitación:

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	Х
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto máximo	\$45.688.740 impuestos incluidos
Desglose Financiamiento	Fondos de la Dirección de Educación Publica
Modalidad del Contrato	Suma Alzada

IV.- DE LAS OFERTAS.

Artículo 8°: Contenido de la propuesta

Además de los antecedentes establecidos en el artículo 18° de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Oferta Administrativa.

El oferente deberá presentar, además de los antecedentes solicitados en las BAG, los siguientes documentos:

1. Oferta Técnica.

Para el caso de los "Anexos Técnicos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. Listado de Obras similares EJECUTADAS, entendiéndose como obras similares aquéllas referidas a Obras de Edificación, cuyo monto sea igual o superior a \$20.000.000 dentro de los últimos 5 (cinco) años, que indique nombre de la obra, monto del contrato, fecha, contratante, comuna y contacto (Formato Anexo Nº 4).

Las obras deben acreditarse de acuerdo a lo siguiente:

1.1. Mandantes organismos públicos: Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:





- Acta de Recepción provisoria y/o definitiva o Resolución o Decreto Alcaldicio de recepción o documento similar que acredite que el proyecto fue debidamente recepcionados.
- Orden de compra que indique en su Estado RECEPCION CONFORME, en caso de que la Orden de compra no indique ese estado se debe adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.
- Certificados de experiencia, que indique nombre de la obra, monto del contrato, metros lineales, ID de la licitación (si corresponde) y deberán venir firmados y timbrados por el Director y/o Jefe de la Unidad Técnica.
- **1.2 Mandantes particulares:** Se acreditará adjuntando alguno de los siguientes documentos:
 - Contrato de obra con su respectivo finiquito.
 - Certificado debidamente firmado por el mandante, indicando nombre de la obra, monto del contrato, metros lineales, fecha, contratante y comuna, los que deberán venir firmados. Cada certificado deberá adjuntar copia de la(s) factura(s) correspondientes, las que deberán sumar al menos el monto señalado en el certificado.

Sólo se considerarán para la evaluación las obras debidamente acreditadas. El oferente que presente 5 o más obras debidamente acreditadas tendrá puntaje máximo en este respecto.

- 2. Certificado de Boletín Comercial de DICOM o la Cámara de Comercio con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisible. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
- 3. Certificado de Boletín Laboral de DICOM o la Cámara de Comercio o Certificado Inspección del Trabajo con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisible. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada uno de sus integrantes.
- 4. Certificado de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superior) de los procedimientos concursales y Registro de Quiebras, con antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de cierre de la licitación, si el oferente presenta documentos vencidos, o que se hayan obtenido en una fecha anterior a la solicitada se entenderá como que no ha sido presentado y su oferta será declarada inadmisible. En caso de una UTP este documento deberá presentarse por cada integrante.
- **5. Carta Gantt**, en formato Excel, de ejecución de las obras en días corridos, en la cual se deberá detallar: la ruta crítica, duración de cada partida, fecha de principio y término de cada partida en concordancia con el plazo de ejecución y los estados de pago. El plazo indicado en la Carta Gantt debe ser concordante con el plazo de ejecución ofertado. La Carta Gantt se debe elaborar en bases a las partidas indicadas en el Anexo N°6 de la propuesta, presupuesto detallado de construcción.

c)Oferta Económica





Para el caso de los "Anexos Económicos", el proponente deberá presentar lo siguiente:

1. **Formulario "Oferta Económica"** dispuesto, que deberá ser llenado con la información requerida en ésta (Anexo Nº 5). Se recuerda que en el Anexo N° 5 el valor deberá indicar el IVA, no así en el portal Mercado Público donde el valor debe ser neto.

En caso que exista discordancia entre el precio ofrecido en el Portal y el señalado en el Anexo N° 5, se tendrá como válido el ingresado en este último.

2. Presupuesto de construcción detallado por partida, consignando la cantidad de obra, precios unitarios y el precio total, en pesos chilenos (Formato Anexo Nº 6). Se deja constancia que los valores del presupuesto de precios unitarios y final deberán ir redondeados en números enteros (sin decimales).

VI.- ADMISIBILIDAD, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Artículo 9°: Admisibilidad y Validez de las Oferta

Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 20° de las Bases Administrativas Generales Es obligatorio que los oferentes concurran a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, por sí o representados, implicará la exclusión de la oferta, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

El oferente deberá tener un giro social ad hoc a la licitación requerida, pudiendo su oferta no ser considerada y ser excluida en caso de no cumplir con este requisito.

Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13º de las Bases Administrativas Generales.

Causales de inhabilidad

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, quedarán, además, excluidos de participar aquellos oferentes que incurran en algunas de las situaciones señaladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886

Artículo 10°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1. Directora DAEM o quien lo subrogue
- 2. Encargado de infraestructura DAEM o quien lo subroque
- 3. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 24 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.





Artículo 11°: Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

	Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
Α	Oferta Económica	30%
В	Plazo de ejecución	20%
С	Idoneidad del Oferente	20%
D	Oferta Técnica	20%
E	Cumplimiento de los Requisitos Formales	10%

A)Oferta Económica (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. Los oferentes que excedan el monto máximo establecido quedarán fuera de bases. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje.
$$Oi = ((Oe/Oi) \times 100) \times 0.30$$

Dónde: Pje. Oi: Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

B)Plazo de Ejecución de la Obra (20%)

El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

Pje $Oi = ((Oe / Oi) \times 100) \times 0,20$

Dónde: Pje. Pi : Puntaje obtenido por el oferente i

Oe : Menor plazo ofertado.

Oi : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso las ofertas podrán tener un plazo mayor a 90 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 90 días corridos serán declarados FUERA DE BASES. Al





mismo tiempo se dejará inadmisible a los oferentes que indiquen un plazo igual o menor a 30 días corridos para la ejecución dada la obra a ejecutar.

C)Idoneidad del Oferente (20%)

La evaluación de este punto se realizará en base a 2 subcriterios, y el puntaje se obtendrá sumando los obtenidos en cada subcriterio, conforme la siguiente fórmula:

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i

Pje Bi : Puntaje obtenido en subcriterio Comportamiento Contractual Anterior con el Municipio en últimos 5 años.

Pje Ci : Puntaje obtenido en subcriterio de No Morosidad.

Se evaluará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 8° letra b) N° 2, 3, 4, 5 y 6 de estas Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

c.2) Comportamiento Contractual Anterior (50% de criterio de Idoneidad):

Este subcriterio se evaluará en razón del grado de cumplimiento que los oferentes hayan tenido con el Municipio en contratos anteriores durante los últimos 5 años y lo indicado en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl, en cuanto a: si se cursaron multas, término anticipado de contrato, cobro de garantías y la existencia de juicios (terminados o pendientes). Ello conforme la siguiente tabla:

Comportamiento anterior	Ponderación
No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio ni en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl	100
Se le cursaron multas hasta por 3 UTM	30
Se le cursaron multas superiores a 3 UTM y hasta 10 UTM	15
Se le cursaron multas superiores a 10 UTM y/o se le ejecutó alguna garantía	5
Se le puso término anticipado al contrato y/o tuvo o mantiene juicios pendientes con el Municipio	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:





Pie Oi = Pond. Oi \times 0,25

Dónde: Pie Oi: Puntaje obtenido por oferente i

Pond. Oi: Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

c.3) Oferente No Moroso (50% de criterio Idoneidad):

Esta evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 8° letra b) N° 3, 4 y 5 de las presentes Bases, de la información de dichos antecedentes y conforme la siguiente tabla:

Situación de morosidad conforme Boletín Comercial	Ponderación
No registra deudas en Boletín Comercial, laboral, ni procedimientos concursales ante SUPERIR ni se encuentra en el Registro de Quiebras	
Registra deudas por montos iguales o inferiores a 100 UTM y/o procedimientos concursales ante la SUPERIR	0
Registra deudas por montos mayores a 100 UTM y/o se encuentra en el Registro de Quiebras	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje Oi = Pond. Oi \times 0,25

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i

Pond. Oi: Ponderación obtenida por oferente i.

Nota: En el caso de las UTP, en este ítem se evaluará a cada uno de sus integrantes, resultando como puntaje final de este subcriterio el equivalente al peor de ellos.

D)Oferta Técnica (20%)

El puntaje de este criterio se obtendrá sumando el puntaje obtenido por cada subcriterio, de acuerdo a la siguiente fórmula:





Pje Oi= (Pje Ai + Pje Bi) x 0,20

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i

Pje Ai : Puntaje obtenido en el Subcriterio Claridad y Orden en la

Presentación de la Carta Gantt del oferente i.

Pje Bi : Puntaje obtenido en el Subcriterio de Experiencia del oferente

i.

d.1) Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt (40% de la Oferta Técnica)

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° letra b) N° 6 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

Concepto para la evaluación	Ponderación
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado e incluye todos los requerimientos (formato excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	100
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye de 1 a 3 de los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	60
Carta Gantt elaborada de acuerdo al itemizado, NO incluye de 4 a 6 de los requerimientos (formato Excel, en días corridos, ruta crítica, duración, fecha de inicio y término y estados de pago) y el plazo concuerda con el plazo ofertado.	20
Carta Gantt no concuerda con el plazo ofertado	0
Carta Gantt elaborada de forma distinta u otro que difiera del itemizado, o modifica itemizado de acuerdo a Anexo N°6.	Fuera de Bases

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje Oi = Pond. Oi \times 0,40

Dónde: Pje Oi : Puntaje obtenido por el oferente i

Pond. Oi : Ponderación obtenida por oferente i de acuerdo a tabla

anterior.





d.2) Experiencia del Oferente (60% de criterio de la Oferta Técnica):

Su evaluación se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 9° letra b) N° 1 de las presentes Bases y según los criterios que se establecen a continuación:

Concepto para la evaluación	Ponderación
5 o más obras similares (debidamente certificadas)	100
3 a 4 obras similares (debidamente certificadas)	75
1 a 2 obras similares (debidamente certificadas)	50
0 obras similares	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje. Oi = Pond. Oi \times 0,60

Dónde: Pje. Oi: Puntaje obtenido por el oferente i

Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

E)Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)

El puntaje de este criterio se obtendrá conforme a la observancia de los requerimientos de presentación formal de las ofertas, principalmente según los artículos 18° y 22° de estas bases, y de acuerdo a la siguiente tabla:

Cumplimiento de los requisitos formales	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	100
No cumple con lo indicado en el artículo 18°: forma en que se debe presentar la oferta.	50
Se requiere aclaración o solicitud de algún documento no esencial a través del Foro Inverso según Art. 22°	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

Pje Oi = Pond. Oi \times 0,10

Dónde: Pje Oi: Puntaje obtenido por el oferente i





Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i.

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo, los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores a 0,5	Se aproxima hacia número superior

Artículo 12°: Puntajes Mínimos Requeridos

No podrá adjudicarse la licitación a aquellas propuestas que no superen los 60 puntos, producto de la sumatoria de todos los puntajes ponderados correspondientes a cada criterio de evaluación.

Artículo 13°: Evaluación Oferta Única

De presentarse una sola oferta, ésta se evaluará conforme a la pauta de evaluación ya señalada, y los factores serán evaluados en términos de si cumplen o no con las exigencias de las bases. En este caso el puntaje mínimo para adjudicar será de 70 puntos.

ARTÍCULO 14°: Mecanismo de desempate

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:

- 1º. Mejor Experiencia (mayor cantidad de obras acreditadas)
- 2º. Mejor Oferta Técnica
- 3º. Mejor Idoneidad del Oferente
- 4º. Mejor Plazo de Ejecución
- 5°. Mejor Oferta Económica
- 6º. Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

5.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Artículo 15°: Adjudicación. –

La presente propuesta se adjudicará a un solo oferente. En ningún caso se podrá adjudicar la obra a 2 o más oferentes.

La presente licitación podrá ser adjudicada:





1. A un solo oferente por toda la obra licitada.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 29º de las Bases Administrativas generales.

6.- DEL CONTRATO.

Artículo 16°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Formalización de la contratación	Ponderación
Cumple con todos los requisitos formales exigidos	Suscripción de contrato y aceptación de la orden de compra
	Hasta la recepción final de la obra licitada
Modalidad de contrato	Suma Alzada

Artículo 17°: Vigencia del Contrato e inicio de la prestación de servicios

El contrato regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado conforme lo dispuesto en el artículo 6º de las Bases Administrativas Generales. En caso de no poder publicarse en el Sistema de Información el acto que aprueba el contrato, el Municipio deberá remitir al adjudicatario una copia de dicho decreto, mediante carta certificada dirigida a su representante legal. En tal caso el oferente se entenderá como notificado al tercer día hábil siguiente de recibida la carta en la oficina de Correos.

La vigencia del contrato se determinará por la fecha en que se efectúe la recepción final de la obra licitada. Asimismo, la vigencia del contrato se entiende sin perjuicio de las obligaciones que tiene el proveedor durante el periodo de garantía.

La ejecución de la obra iniciará el día (corrido) siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno, la cual se realizará no superando los 10 días hábiles desde la fecha del acto que aprueba el contrato.

Artículo 18: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 32º de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 19°: Modificaciones de contrato.

a)Obras Extraordinarias:

Son aquéllas que llevan a mejor término la obra contratada y se incorporan o agregan al proyecto, pero cuyas características son diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato.

Deberán convenirse con el Contratista tanto los precios considerados para la ejecución de





las obras nuevas o extraordinarias, como el valor de los materiales empleados y no considerados, y el plazo proyectado para la ejecución de tales obras. A falta de acuerdo, y en caso de urgencia, el Municipio podrá disponer que se ejecuten a cargo del Contratista, pagándole para ello los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados, más los gastos generales y utilidades ofertados en la licitación, sin que tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna especie.

b)Aumentos de Obra:

La Municipalidad podrá aumentar las cantidades de obras encomendadas utilizando los itemizados entregados en las presentes bases de licitación. Se podrá aumentar de forma proporcional el plazo de la obra, a través de informe del I.T.O., reducido en un anexo contractual que lo defina y el respectivo Decreto Alcaldicio aprobatorio. Los aumentos de obra se realizarán en base a los precios unitarios y detalle de gastos generales que el contratista entrega una vez firmado el contrato.

c)Disminuciones de Obra:

La Municipalidad podrá reducir las cantidades de obras encomendadas, en cuyo caso podrá disminuir cada partida del presupuesto disponible, pudiendo también acortar el plazo inicial, de acuerdo a lo que informe el ITO, suscribiéndose el anexo contractual pertinente y refrendado por Decreto Alcaldicio. En ambos casos se rebajará proporcionalmente el valor del contrato y el plazo de la obra, salvo que el ITO disponga otro plazo de ejecución a través del respectivo informe.

d)Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de obras, aceptada por el contratista, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista;
- 2. Constitución de las garantías pertinentes.
- 3. Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada durante la vigencia del contrato, lo que comprende las siguientes gestiones:
- 1. Solicitud del Contratista y el I.T.O. a la Unidad Técnica,
- 2. Reevaluación técnico-económica por parte de la Unidad Técnica.
- 3. Solicitud de la unidad técnica.
- 4. Verificar la disponibilidad presupuestaria (si corresponde)
- 5. Aprobación del cambio presupuestario (si corresponde)
- 6. Modificación del contrato.
- 7. Modificación de garantías.

Los aumentos, disminuciones u obras extraordinarias de iniciativa Municipal serán propuestos directamente por el I.T.O y refrendados por la Unidad Técnica. Dichas modificaciones contractuales no podrán ejecutarse sin haber notificado previamente al





Contratista del respectivo anexo de contrato y decreto alcaldicio que lo apruebe y disponga.

Los aumentos u obras extraordinarias indicadas en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial. A su vez, las disminuciones de obras, sean de iniciativa Municipal o del Contratista, tampoco podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

A su vez, los aumentos de plazo no podrán sobrepasar el 30% del plazo original, salvo que existan hechos debidamente fundados, los que serán calificados por el Sr. Alcalde, mediante el respectivo decreto alcaldicio.

Artículo 20°: Terminación Anticipada del Contrato

Además de las causales establecidas en el artículo 40° de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes:

- 1. No presentarse a la entrega de terreno que da inicio a las obras.
- 2. Incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución de los servicios contratados:
- 3. Inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 37º, o de la limitación establecida en el 38º de las Bases Administrativas Generales;
- 4. Incumplimiento reiterado del proveedor conforme al artículo 52° punto IV de las Bases Administrativas Generales;
- 5. Si la sumatoria de las multas cursadas exceden el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Sin perjuicio de ello, el contrato siempre deberá rescindirse si es que las multas alcanzan o superan el 20% del valor total del contrato; salvo que la rescisión anticipada sea más perjudicial para el Municipio;
- 6. Si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 3°, 4°, 5° y 6° de estas bases.

IX.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, INICIO DEL SERVICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Artículo 21°: Procedimiento de Solicitud

El DAEM del Municipio cursará al Proveedor la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a los plazos ofertados, la que, con todo, no puede ser 90 días corridos.

ARTÍCULO 22°: Inicio de la obra y Plazo de ejecución

a)Inicio del Servicio:

El inicio de la obra se realizará a través de la respectiva Acta de Entrega de Terreno. El procedimiento para establecer la entrega de terreno será a través de correo electrónico en el cual se indicará el día y hora en que esta se efectuará.

Si el contratista no se presenta en la fecha indicada, sin razón justificada, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato.





b)Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución comenzará a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

La Municipalidad, sólo en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, podrá aumentar o disminuir el plazo para la ejecución del contrato, sin indemnización alguna, lo cual se hará por Decreto Alcaldicio, previa solicitud del adjudicatario por escrito antes de los últimos 15 días corridos del vencimiento del plazo contractual, lo cual también deberá quedar consignado en el libro de obras.

c)Procedimiento:

La solicitud de aumento o disminución de plazo, no surtirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- 1. Suscripción del contrato modificatorio y Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato;
- 2. Constitución de las garantías pertinentes.

c)Suspensión de plazos:

Este plazo se suspenderá, excepcionalmente, por hechos ajenos a la responsabilidad o negligencia del contratista, cuyo origen se deba a actos de un tercero u otros motivos de fuerza mayor que impidan total o parcialmente la normal ejecución de la obra. Los motivos y el plazo de suspensión de ejecución de la obra serán calificados por el I.T.O.

La suspensión de plazos será consignada en el Libro de Obras y se deberá realizar el debido Decreto Alcaldicio de suspensión.

Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá suspenderse por ausencia de uno o más trabajadores, por circunstancias relativas al terreno en que se emplaza la obra que debieron ser previstas al momento de ofertar o cualquier otra causa en que medie la falta de diligencia del Contratista.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Artículo 23°: Obligaciones relativas al Personal

- a) Mantener dispositivos de seguridad en equipos y maquinarias que se usen en la obra.
- b) Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal necesarios, que cuenten con certificados de calidad por organismos competentes.
- c) El Contratista deberá proveer a sus trabajadores de servicios sanitarios de uso exclusivo.
- d) Tener disponible los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra, por concepto de remuneraciones, imposiciones, seguro obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y de los impuestos retenidos a dicho personal.





e) Mantener en la obra, listado de personal contratado para esa obra en particular, junto con sus contratos de trabajo y finiquitos, en su caso.

Artículo 24°: Obligaciones relativas al Desarrollo de la obra

Junto con las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas Generales, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

a.Instalar en un plazo no superior de 5 días desde el acta de entrega de terreno un letrero de obras de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas del proyecto.

b.A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de Análisis de Precios Unitarios, Detalle de sus Gastos Generales y Carta Gantt actualizada.

c.A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Patente (vigente) del profesional responsable de la obra.

d.A los 10 días siguientes a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Matriz de Riesgo y Plan de Prevención de Riesgo para la obra.

e.Mantener permanentemente en la faena un Profesional Residente, quien será el nexo entre el Contratista, el I.T.O. y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho Profesional Residente deberá ser desempeñada por un profesional Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Arquitecto, quien deberá tener dedicación exclusiva para la presente obra, por lo tanto, si el contratista tiene otro contrato con la Ilustre Municipalidad de Zapallar no podrá considerar al mismo profesional residente.

f.Reemplazar al Profesional Residente en un plazo de no más de 3 días corridos, contados desde la notificación por parte del I.T.O., cuando fundadamente lo requiera.

g.Mantener un Prevencionista de Riesgos Residente en la obra, que deberá emitir informes quincenales y cumplir con todo lo indicado en la normativa vigente.

h. Solicitar los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, previo al inicio de cada faena. Según corresponda.

- i. Mantener en el lugar de las faenas un Libro de Obras, que será visado por el I.T.O., para consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimen pertinentes, el que no deberá salir de la obra bajo ninguna circunstancia. En caso de existir comunicación relacionada con el desarrollo de proyecto vía correo electrónico entre el ITO y el Jefe de Obra, éstos se deben imprimir y anexar cronológicamente al Libro de Obras.
- j. Entregar mensualmente al Departamento de Educación Municipal de Zapallar el Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1); listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.
- k. Informar contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- m. Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá entregar mensualmente la





documentación solicitada en la letra j) respecto a los trabajadores del subcontratista. Los que corresponderán al mes anterior de la prestación del servicio.

- n. Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que determine el I.T.O. fundadamente, cuyo costo serán de exclusiva responsabilidad del contratista, y hacer entrega de los respectivos certificados, según corresponda.
- o. Entregar Certificados de materiales, equipos y equipamientos y/o garantías que el I.T.O. requiera, según corresponda.
- p. No obstante, si durante el período de la construcción o durante el plazo de garantía se comprueba que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en los hechos, el Contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.
- q. Si las Especificaciones Técnicas consideran la posibilidad de usar materiales alternativos para ejecutar una o más partidas, el Contratista podrá emplear cualquiera de ellos, previa autorización del I.T.O., sin que el precio unitario de la partida pueda alterarse.
- r. Asegurar, de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que se necesite desviar o modificar por los trabajos en ejecución; y serán de su exclusivo cargo los perjuicios originados a terceros y/o al municipio con motivo del cumplimiento del contrato.
- s. Presentar los certificados de interferencia de los servicios respectivos (gas, electricidad, servicios sanitarios, etc.) dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega del terreno, en caso que corresponda, especialmente de programarse excavaciones y/o demoliciones.
- t.Mantener en la obra un libro de asistencia del personal para la fiscalización de la Unidad Técnica.
- u. Mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva.
- v. El personal del Contratista, sub-contratistas o proveedores, sólo está autorizado a permanecer en el recinto de la obra y no se les permitirá acceso a otras ya terminadas, si las hubiera, salvo en casos específicos calificados por el I.T.O. Para estos efectos el Contratista deberá establecer expresa prohibición.
- w.Todo lo indicado en las Especificaciones técnicas del Artículo 33° y los demás antecedentes de la licitación.

Artículo 25°: Responsabilidad del Contratista

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases y el contrato impongan al Proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse, o sufriere la obra, por cualquier causa y hasta la fecha de su Recepción Provisoria sin observaciones. De igual manera y hasta el mismo plazo, deberá soportar la pérdida de materiales, aunque cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o un hecho o acto imprevisto. Durante el plazo de garantía de buen comportamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiesen afectarle.





Igualmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, durante o con motivo de los trabajos o por defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

X.- UNIDAD TÉCNICA

Artículo 26°: Obligaciones de la Municipalidad y la Unidad Técnica

Serán obligaciones de la Municipalidad, además de las indicadas en las BAG, las siguientes:

- a) Entregar el terreno, especificaciones técnicas y demás proyectos de especialidades, necesarios para la construcción de la Obra.
- b) Designar al profesional Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del contrato que se encargará de verificar y fiscalizar que la ejecución del proyecto se realice conforme a estas bases, al contrato y, en general, cumpliendo todas las normas legales que apliquen.
- c) Designar a la Unidad o Departamento Municipal que se encargará de administrar el contrato y llevar las relaciones contractuales entre el contratista y el Municipio, la cual será la Dirección de obras municipales (DOM).

Artículo 27°: Inspección Técnica del Municipio

La Inspección Técnica del Municipio será la Dirección de Obras Municipales. La Inspección Técnica será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por ésta.

Inspector Técnico de Obra:

Para todos los efectos del contrato se entenderá por Inspector Técnico de Obra o I.T.O. la persona designada por la Dirección de Obras Municipales, que tendrá la labor de fiscalizar y asesorar en las actividades de ejecución y control de la calidad de la construcción de las obras.

El I.T.O. deberá tener facilidad de acceso permanente a la obra, instalaciones y talleres donde se estén preparando y construyendo elementos que forman parte del contrato.

El contratista deberá someterse a las instrucciones del I.T.O. respecto de la ejecución de las obras, el que podrá rechazar obras y materiales en caso de detectarse deficiencias de calidad respecto a las especificaciones técnicas de la obra.

Al Inspector Técnico de Obra le corresponderá:

- a) Ser el interlocutor válido del Municipio con el contratista.
- b) Aprobar los avances de obra.
- c) Aplicar multas.
- d) Que el proyecto se ejecute de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de los





Proyectos de Arquitectura, de Cálculo Estructural y Especialidades.

- e) Registrar en el Libro de Obras la supervisión de las partidas indicada en las especificaciones Técnicas.
- f) Supervisar el cumplimiento de las medidas de gestión y control de calidad.
- g) Exigir tomas de muestras y ensayos, de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas y normativa vigente.
- h) Exigir todas las medidas técnicas y de seguridad que se requieran para garantizar la buena ejecución de las obras, pudiendo ordenar la paralización de las faenas o la demolición parcial o total de las obras, si ello fuese necesario.
- i) Proponer al Municipio aumentos o disminuciones de obras para su consideración.
- j) Notificar al contratista de los aumentos o disminuciones de obras.
- k) Colaborar con el contratista en todo lo necesario para la ejecución del contrato.
- I) Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que, a su juicio, estime necesario para asegurar el correcto avance, ejecución, adquisición, pagos y resultados de ensaye de la obra.
- m) En caso que el contratista se atrase en más de un 10% de los hitos de la Carta Gantt aprobada y programada, deberá exigir el incremento del personal de la obra y/o fijar normas para regular el avance de ésta.
- n) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de obras por parte del ITO. En tal sentido, los funcionarios que la Dirección de Obras Municipales designe para realizar la inspección técnica no podrán autorizar cambios de proyectos en caso alguno; su función es informar al Encargado de la Unidad Técnica del grado de cumplimiento del contratista al contrato. En consecuencia, si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación ejecutada por el contratista será de su exclusiva responsabilidad, aplicándose las sanciones pertinentes.

La Unidad Técnica, es decir, La Dirección de Obras Municipales o quien lo reemplace o subrogue, se encargará de aprobar los estados de pago y visar las facturas que deba presentar el contratista.

Unidad Técnica:

Esta Unidad Técnica, que en este caso es el La Dirección de Obras Municipales, se encargará de administrar el contrato con el Contratista y fiscalizar el cumplimiento y buena ejecución de las obras en relación al contrato y estas bases, sin perjuicio de las funciones que deba ejercer el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.). En particular, esta inspección y fiscalización administrativa implicará las siguientes funciones:





- a) Cooperar con el I.T.O. en las tareas y medidas que requiera para la correcta fiscalización de la obra y el contrato.
- b) Aprobar los estados de pago, tanto del contratista como del propio I.T.O.;
- c) Verificar y fiscalizar que el I.T.O. cumpla con las funciones que se le encomienden para esta obra;
- d) Aprobar y aplicar las multas por los incumplimientos en que incurra el contratista;
- e) Aprobar modificaciones de contrato, si corresponde;
- f) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

XII.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

Artículo 28°: Anticipo

En la presente Licitación no se contempla la posibilidad de otorgar anticipos al Contratista adjudicado.

Artículo 29°: Condiciones de Pago

1. Estados de Pago:

El Contratista sólo podrá facturar las obras efectivamente ejecutadas y recepcionados por la Unidad Técnica. El presupuesto comprometido para la ejecución del proyecto considera presupuesto municipal del año 2023 y 2024.

El pago del monto total adjudicado será efectuado en estados de pago mensuales. Cada uno de ellos corresponderá a la cantidad de obra realmente ejecutada por el contratista, de acuerdo al valor por partida adjudicada. Los estados de pago presentados se pagarán dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la Resolución aprobada por la Dirección del Departamento de Educación Municipal, correspondiente al estado de pago en curso.

No se podrá presentar Estados de Pago por materiales depositados al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

El último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del contrato, y sólo se pagará una vez realizada la Recepción Provisoria sin observaciones de la Obra, y la presentación de todos los certificados emitidos por los organismos correspondientes que acrediten el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones que impone el contrato. Lo anterior no implica un aumento de los plazos antes estipulados.

Del valor de cada Estado de Pago deben deducirse las retenciones correspondientes. Sobre este valor neto así obtenido se aplicará el impuesto IVA.

Previo a la emisión de la Resolución aprobada por la Directora del Departamento de Educación Municipal, el Contratista presentará en la Unidad Técnica, dentro del horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:





- a) Estado de avance físico de la obra.
- b) Estado de avance financiero de la obra.
- c) Listado original del personal asignado al servicio y destacado en la obra, indicando RUT y función que desempeña, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio, y los subcontratos que se hayan celebrado.
- d) En caso de término de contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Inspección del Trabajo, según corresponda.
- e) Certificado de la Inspección del Trabajo (F-30-1). Estos documentos deben corresponder al mes anterior de la prestación del servicio.
- f) Declaración jurada del contratista, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales con los trabajadores de la obra al momento de presentación del Estado de Pago.
- g) Contrato de Ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
- h) Si el Contratista subcontrata parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en los puntos c), d) y e) anteriores, respecto a los trabajadores del subcontratista.
- i) Certificado del pago de las multas, si correspondiere.
- j) Set fotográfico de inicio de obras y avance según corresponda (mín. 6 fotos digitales).

La Unidad Técnica será responsable de verificar el listado de trabajadores iniciales de la obra licitada, con sus respectivos contratos de trabajo y los trabajadores informados en el Estado de Pago en curso. De haber diferencias, previo a cursar el Estado de Pago, se deberá pedir cuenta al contratista respecto del completo cumplimiento de las obligaciones laborales de los trabajadores que han dejado de prestar servicios en la obra.

De conformidad a lo establecido en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo, la Municipalidad retendrá los montos correspondientes al Estado de Pago, cuando el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en la ley, pudiendo pagar por subrogación al o los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

Una vez aprobada la documentación por la Unidad Técnica, el contratista deberá remitir la Factura pertinente en duplicado con el monto que corresponda pagar, visada por la Unidad Técnica. En ella deberá indicar, Número de Estado de pago, Nombre de proyecto, código BIP del proyecto, las menciones tributarias, el N° de la respectiva orden de compra (si existiese), los datos ID licitación.

Una vez recibidos todos los antecedentes indicados, la Directora del Departamento de Educación Municipal aprobará el respectivo Estado de Pago y emitirá la respectiva Resolución.

Cabe señalar que el estado de pago se tramitará siempre y cuando el contratista adjunte toda la documentación señalada y éste sea aprobado por la Unidad Técnica. En todo caso,





no se efectuará pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del respectivo contrato.

- 2. En el caso del Último Estado de Pago se deberá acompañar, además, con lo siguiente:
- a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones.
- b) Copia Garantía por Buen Comportamiento de la Obra.
- c) Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- d) Factura indicando las deducciones por multas que se le hayan aplicado.
- e) Finiquitos de todos los trabajadores que han prestado servicios en la obra licitada y certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales de cada uno de ellos.

XIII.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Artículo 30°: Recepción del Servicio

1. Recepción Provisoria

Dentro del plazo de ejecución y habiendo cumplido con todas las obligaciones del contrato, la empresa contratista presentará por escrito y físicamente a la Unidad Técnica la Solicitud de Recepción Provisoria (S.R.P.) de la obra, dirigida a la Unidad Técnica, acompañando los siguientes antecedentes en duplicado:

- a) Certificado laboratorio de Ensayo de Materiales y Hormigones, si corresponde.
- b) Proyectos que correspondan debidamente aprobados y visados por el proyectista y los servicios que correspondan.
- c) En caso de haber modificaciones al proyecto original, se deberá presentar 2 copias de planos As-Built de construcción. Los planos deberán, estar aprobados y visados por el proyectista y la Unidad Técnica, en caso que corresponda.
- d) Copia del Libro de Obras (Donde consta el término de la Obra por parte de la I.T.O.)
- e) Garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

No se aceptará otra forma de solicitud de la Recepción Provisoria.





El I.T.O. podrá rechazar de inmediato una S.R.P. en caso que ésta se encuentre incompleta, sin que por ello se entienda suspendido el plazo de ejecución de la obra, dando pie a las multas que apliquen, salvo que aquel estime suspenderlo de manera fundada.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la S.R.P., la Unidad Técnica designará una Comisión Receptora de la obra, la cual deberá constituirse en el término de 10 días de designada. Esta Comisión verificará que los trabajos estén efectivamente terminados, debiendo realizar el Acto de Recepción que dará curso a la Recepción Provisoria sin observaciones y al Estado de Pago correspondiente.

Si la Comisión Receptora detecta defectos que no afecten el uso de la obra y que puedan ser subsanados fácilmente, se dará plazo al Contratista para enmendar dichos defectos. Al mismo tiempo, podrá autorizar la inmediata puesta en funcionamiento de la obra. Subsanados los defectos de la obra, procederá a la Recepción Provisoria sin observaciones.

En caso que los defectos sean graves y/o no permitan el uso normal de la obra, se otorgará un plazo prudente (ampliable bajo criterio del ITO) al contratista para que pueda subsanarlos, pero aplicándosele las multas que correspondan. Y si no corrige los defectos dentro del plazo dispuesto, se aplicará la multa correspondiente con un recargo del 20%, aumento que se duplicará a un 40% si tampoco logra subsanarlos dentro del nuevo plazo que se le otorgue.

2.Período de Garantía

Junto con la recepción provisoria, no habiendo observaciones a la obra, se inicia un periodo de 12 meses de garantía de los trabajos realizados, consistente en que cualquier defecto de construcción y/o terminaciones que se presenten en ésta y que no provengan de un mal uso de la misma, deberán ser subsanadas por el contratista a su costa. Para ello, el Municipio notificará por escrito al Contratista de tales defectos que se observen y le dará un plazo prudencial, definido por la U.T. dependiendo de la magnitud y complejidad de lo observado, para que éste los repare y/o subsane adecuadamente, debiendo concurrir al lugar dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, con todo el personal, materiales e instrumentos necesarios. Las reparaciones y/o terminaciones deberán cumplir con los mismos requisitos exigidos en las bases técnicas.

Si el Contratista se atrasa en la ejecución de las reparaciones y/o saneamiento de las terminaciones respecto al plazo que se le indique para ello, será sancionado con las multas establecidas en el artículo 52º de las Bases Administrativas Generales y 32 de estas Bases. Sin embargo, si vence tal plazo y las reparaciones y/o terminaciones aún no se han efectuado, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

Reparados los defectos de construcción y/o terminaciones de la obra, el I.T.O. deberá certificar que se ha cumplido en los términos solicitados; si subsisten los defectos, se dará un nuevo plazo al contratista para que los subsane. Si transcurrido este nuevo plazo persisten los vicios, se aplicará la multa que corresponda conforme al referido artículo 52º de las Bases Administrativas Generales y 32 de estas Bases. Si la multa no es pagada por el proveedor, el Municipio podrá cobrar la garantía de Buen Comportamiento de la Obra.

3. Recepción Definitiva





Después de transcurrido 12 meses desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, el contratista deberá solicitar por escrito a la Unidad Técnica la Recepción Definitiva de la obra.

Si la Comisión Receptora no encuentra reparos, se levantará un Acta dejando constancia que se recibe la obra definitivamente. Si la Comisión tuviere reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de las obras, dejará constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanarlos a su costo, dentro del plazo que le fije la Comisión a contar de la fecha del Acta.

Con la Recepción Definitiva se podrá devolver a la empresa la Garantía entregada por el Buen Comportamiento de la Obra.

Posterior a la Recepción Definitiva de la obra la Unidad Técnica debe generar la liquidación del contrato, la que deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

La recepción del servicio se realizará habiendo cumplido con todas las obligaciones del contrato según lo establecido en las Bases.

Dentro del plazo de ejecución del Servicio el proveedor solicitará por escrito y físicamente a la Unidad Técnica la Recepción del Servicio adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.

7.- SANCIONES Y MULTAS.

Artículo 31: Multas. -

- I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:
 - 1. El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar una multa al Contratista equivalente al 0,2% del monto del contrato por día de atraso, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 21° de estas Bases y 40 de las BAG.
 - 2. Por la inexistencia del Libro de Obras, si éste se ausenta de las obras, o se omita una firma correspondiente en instrucciones y observaciones, o se incumpla una instrucción que conste en él sin justificación: 0,5% del monto del contrato por evento o día de ausencia del Libro.
 - 3. Por ejecutar las obras en contravención de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), incumplir instrucciones o negar el acceso a las obras del ITO y/o funcionarios o revisores independientes: 0,5% del monto del contrato, por evento.
 - 4. Por ejecutar la obra en disconformidad con los planos, especificaciones y demás antecedentes del proyecto: 0,5% del monto del contrato, por evento.
 - 5. Si se han utilizado materiales o elementos que no reúnen los requisitos establecidos en las bases técnicas o sean defectuosos y/o contravengan las normas de la OGUC: 0,5% del monto del contrato, por evento.
 - 6. Incumplir las instrucciones del I.T.O. relativas a la prevención de riesgos: 0,5% del monto del contrato, por evento.





III. BASES TÉCNICAS

Artículo 32: Especificaciones Técnicas. -

Especificaciones técnicas, proyecto "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR", comuna de Zapallar.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se enmarca en la convocatoria de postulación de conservación de emergencia, para la reparación y recuperación de espacios educativos contenido en el plan "Seamos Comunidad".

JUSTIFICACIÓN: El Liceo Bicentenario presenta alto porcentaje de deterioro en sus elementos de evacuación de aguas lluvias en cubiertas existentes y, especialmente, en zonas de canaletas en los aleros de techumbres, lo que impacta negativamente en la habitabilidad de las circulaciones de acceso al establecimiento y la conexión entre los espacios educativos.

Los remates inferiores de las cubiertas no poseen sistema de canalización de aguas lluvias o éste se encuentra con alto grado de deterioro, presentando rotura y/o falta de canaletas, elementos de sujeción de canaletas, bajadas de aguas lluvias y deterioro en canes y tapacanes, junto a revestimientos de madera inferiores, en los que se observa desprendimientos, humedad y deterioro de material.

Se aclara que no presenta escurrimiento de agua al interior de recintos, si no que corresponde a daños focalizados en los aleros de techumbres sobre circulaciones, producto de no evacuar de forma adecuada las aguas lluvias luego que escurren sobre la cubierta hasta su remate.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOLICITADA

Se realizará mejoramiento con base en: instalación y/o reposición de canaletas y bajadas de Aguas Lluvias hasta nivel de suelo; reparación y mantención de canes; reposición de elementos de sujeción de cubiertas a su estructura soportante en la zona de remate inferior de éstas; mejoramiento de frontones y mejoramiento de revestimiento de madera de cielos de aleros y pasillos. Junto a lo anterior, se mejoran por medio de recambio de planchas y barrera antihumedad solo algunas superficies puntuales de cubierta, que presentan desprendimiento de material.

Se señala de forma expresa que los daños se producen por el deterioro o inexistencia de canaletas y bajadas de aguas lluvias en los aleros de las cubiertas de pasillos de circulaciones exteriores.

Se aclara que los tramos a intervenir con reemplazo de secciones en vigas o canes de madera, corresponde solo a su sección de remate o puntas en el extremo inferior, los que se encuentran a la vista en los aleros, en los mencionados sectores de pasillos cubiertos.

Por lo anterior, no es necesario retirar la cubierta o tramos de éstas para proceder a la reparación de sus extremos inferiores, ya que la cubierta comienza a 30 o 35 cms (variable según tipo de cubierta)





Además de los canes o vigas, las maderas que presentan deterioro y serán reemplazadas, corresponden a elementos de remate de terminaciones, como tapacanes y cielos de madera.

Se puede aclarar además que al momento de retirar los tapacanes y elementos de hojalatería que conforman las canaletas existentes, que corresponden a los elementos superiores sobre las vigas o canes, se procederá a lijar y proteger las maderas de la estructura bajo éstos.

No obstante, lo anterior y a fin de optimizar la intervención a realizar, efectivamente en casos puntuales de planchas de cubiertas que presenten roturas, fisuras y/o daños, se procederá a reemplazar la plancha completa, incluyendo la restitución de los elementos de barrera de humedad y fijaciones necesarios.

DISPOSICIONES GENERALES

Formaran parte integrante del proyecto, las presentes especificaciones técnicas, presupuesto itemizado planos de arquitectura y plano informativo eléctrico, además de las disposiciones legales vigentes OGUC, LGUC, ordenanza municipal, en general toda la obra deberá ceñirse a la Norma General Chilena de Construcción vigente.

Normas de Seguridad y previsionales: Durante el desarrollo de las obras se cumplirán con todos los protocolos que la autoridad sanitaria ha establecido para evitar el contagio del virus Covid-19.

Todas las partidas que contemplen retiro, demolición u otra acción que genere escombros, estos deberán ser retirados de la obra en no más de 24 horas desde su punto de copio y deberá ser llevado a BOTADERO AUTORIZADO.

0 INSTALCION DE FAENAS:

Instalación de faenas: La empresa deberá habilitar las instalaciones necesarias para la correcta administración y ejecución de las obras que estime conveniente, aprobadas por la ITO, en cuanto a ocupación de espacios disponibles para esta faena.

Parte de la instalación de faena debe considerar el cierre del perímetro de las obras de las salas y/o áreas comprometidas para evitar que los alumnos ingresen a la zona de construcción, en el caso de que su desarrollo o parte de su desarrollo se realice ya iniciado el período de clases.

0.1 Letrero de Obra Se instalará a no más de 10 días realizada la entrega de terreno, y deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de Manual de normas Graficas, capitulo Vallas de Obras, vigente al 2022, adjunto a las presentes EETT.

Retiro de Escombros: La empresa deberá hacer el retiro de escombros y llevarlos a botadero autorizado, el acopio de material a retirar no podrá permanecer más de 24hrs en la obra.

0.2 instalación de Recintos y habilitación de baños

Debe considerar la provisión e instalación de baños químicos en cantidad suficiente de acuerdo a disposiciones del DS 594 del Ministerio de Salud. Se deberá contar con visto





Bueno del ITO para su ubicación.

0.3 instalación de Medidas Plan de Contingencia

Parte de la instalación de faena debe considerar el cierre del perímetro de las obras de las salas comprometidas para evitar que los alumnos ingresen a la zona de construcción y asegurar la protección de vanos existentes. Este cierre se realizará con pilares de madera 3" x 3" o rollizos y paneles de OSB pintada, de 2,4 metros de altura

En ningún caso las instalaciones de elementos provisorios podrán deteriorar o destruir instalaciones que no son parte del proyecto.

1. CUBIERTAS

1.1 CUBIERTA DE SALAS DE MEDIA

1.1.1 Mantención de vigas y/o canes de madera en mal estado: Las vigas y/o canes de aleros en las zonas a intervenir, que se encuentran deterioradas producto de la humedad. Se entiende por deterioro menor aquel producido por humedad siempre y cuando el desgaste de la madera no sea más de 1 cm. En cuyo caso serán lijadas hasta lograr una terminación de madera en buen estado y deben recibir aplicación de sello de protección con producto tipo Cerestain castaño o similar, en dos manos y aplicación de acuerdo a especificaciones de fabricante.

En caso de presentar porciones con daño mayor a 1 cm, se deberá proceder a la remoción y adición de tramos de viga de las mismas características, manteniendo las características estructurales por medio de herrajes de acero. La longitud promedio de los tramos de las vigas a reemplazar es de 10 cms. en los extremos inferiores.

- **1.1.2 Cambio de frontón de madera:** Se cambiará el frontón en mal estado o inexistente debido al deterioro en madera machihembrada de pino cepillada de 1x8", pintado con dos manos de barniz natural.
- 1.1.3 Cambio de canaletas: Se deberán instalar canaletas y bajadas de aguas lluvias, en las cubiertas de salas de enseñanza media y casino. Serán de PVC color café moro, tipo, formando un cuerpo único con el forro, se instalarán con todos los elementos de sujeción necesarios para una correcta ejecución. Se deberá considerar los elementos de traslape necesarios con la cubierta para conducir de manera adecuada las aguas lluvias hasta las canaletas.
- **1.1.4. Mantención de cubiertas:** Los elementos de cubierta que se deben reemplazar por deterioro se encuentran descritas en las demás partidas de estas especificaciones. La mantención se refiere a mejoras en los elementos que no requieren su reemplazo, de acuerdo a los siguientes Sub-ítems:
- **1.1.4.1. Pernos de sujeción de cubiertas:** Cuando se deba retirar un tornillo de fijación en los extremos inferiores de las planchas de cubierta para realizar trabajos de retiro y reposición de hojalaterías y/o canaletas, corresponde su reposición por pernos de calidad y características similares a los existentes, a aprobar por el ITO.

1.1.4.2. Planchas de Zinc:





En caso de planchas de zinc que presenten roturas y/o fisuras, la mantención se considerará como la intervención para retiro y recambio puntual de la plancha afectada, la que deberá ser tratada y pintada con producto anticorrosivo ad-hoc, con color a definir por el ITO. La preparación del material deberá seguir las especificaciones del fabricante, debiendo considerar previo a la aplicación de pintura, la limpieza del elemento a pintar, debiendo tener especial cuidado en no disponer aguarrás u otro solvente que dañe o deteriore la capa protectora del zincalum, para luego pintar con anticorrosivo el total de la zona a intervenir, traslapando la aplicación sobre zonas en buen estado de acuerdo a especificaciones del fabricante.

La partida consulta una mantención de los elementos que constituyen el complejo de techumbre. Para dimensionar la partida se especifica que la mantención corresponde un 30% del total de la superficie, correspondiente a los aleros (Se complementa con cuadro de superficies incluido en planos, referidos a las zonas a intervenir)

- **1.1.4.3.** Barrera antihumedad: En caso de planchas que deban ser reemplazadas, se deberá considerar el retiro y reposición del elemento de barrera antihumedad, con membrana hidrófuga impermeable y respirable Tyveck Soft para Techos de 1,50 m de ancho o similar, a instalar de acuerdo a especificaciones del fabricante.
- 1.1.5. Tapacanes: Los tapacanes que presentan deterioro serán reemplazados con elementos constructivos similares a los existentes, considerando sistema de sujeción, empalme y continuidad con elementos existente, debiendo recibir tratamiento y terminaciones similares, con Visto Bueno del ITO. Se consulta pino impregnado 2x8" cepillado con cantos rectos, con una cantería de 3mm entre cada uno (según detalles de arquitectura). El cual deberá ser fijado con tornillos a la estructura metálica de borde y/o canes de madera, según cada caso. Se consideran protector de madera Cerestain castaño o similar para todos los tapacanes. Se deben considerar a lo menos 2 pruebas de color para definir la tonalidad de la terminación para las maderas.
- 1.1.6 Reposición de cielo alero: Los cielos existentes de los pasillos exteriores de las salas de clases que se encuentran deteriorados serán reemplazados siguiendo el mismo sistema constructivo de cielo de madera machihembrada de pino cepillada. Para todas las terminaciones de cielo se considera tapacan de pino impregnado 2x8" cepillado con cantos rectos, con una cantería de 3mm entre cada uno (según detalles de arquitectura). El cual deberá ser fijado con tornillos a la estructura metálica de borde.

Se consideran protector de madera Cerestain castaño o similar para todos los tapacanes. Se deben considerar a lo menos 2 pruebas de color para definir la tonalidad de la terminación para las maderas.

- Tubo bajada de aguas Iluvias: los tubos de bajadas de aguas Iluvias serán reemplazados y se deberá construir correctamente la unión del tubo con la canaleta. El sistema de canaletas y bajadas se consulta en PVC color Café moro.
- Canaleta de desagüe en orilla de salas: Las aguas lluvias descargadas desde los tubos de las bajadas, deberán desembocar en canaleta a nivel de piso protegida con rejilla galvanizada de alto tráfico.

1.2 CUBIERTA CASINO

1.2.1 Mantención de vigas y/o canes de madera en mal estado: Las vigas y/o canes de





aleros en las zonas a intervenir, que se encuentran deterioradas producto de la humedad. Se entiende por deterioro menor aquel producido por humedad siempre y cuando el desgaste de la madera no sea más de 1 cm. En cuyo caso serán lijadas hasta lograr una terminación de madera en buen estado y deben recibir aplicación de sello de protección con producto tipo Cerestain castaño o similar, en dos manos y aplicación de acuerdo a especificaciones de fabricante.

En caso de presentar porciones con daño mayor a 1 cm, se deberá proceder a la remoción y adición de tramos de viga de las mismas características, manteniendo las características estructurales por medio de herrajes de acero. La longitud promedio de los tramos de las vigas a reemplazar es de 10 cms. en los extremos inferiores.

- **1.2.2 Cambio de frontón de madera:** Se cambiará el frontón en mal estado o inexistente debido al deterioro en madera machiembrada de pino cepillada de 1x8", pintado con dos manos de barniz natural.
- 1.2.3 Cambio de canaletas: Se deberán instalar canaletas y bajadas de aguas lluvias, en las cubiertas de salas de enseñanza media y casino. Serán de PVC color café moro, tipo, formando un cuerpo único con el forro, se instalarán con todos los elementos de sujeción necesarios para una correcta ejecución. Se deberá considerar los elementos de traslape necesarios con la cubierta para conducir de manera adecuada las aguas lluvias hasta las canaletas.
- **1.2.4. Mantención de cubiertas:** Las cubiertas existentes de zincalum presentan hendiduras en algunas zonas y falta de elementos de fijación. Estos deterioros deberán ser reparados, de acuerdo a lo indicado en ítems 1.1.4. de las presentes EETT, por medio de la reposición de elementos de fijación (pernos con elemento de sello en remate)
- **1.2.4.1. Pernos de sujeción de cubiertas:** Cuando se deba retirar un tornillo de fijación en los extremos inferiores de las planchas de cubierta para realizar trabajos de retiro y reposición de hojalaterías y/o canaletas, corresponde su reposición por pernos de calidad y características similares a los existentes, a aprobar por el ITO.
- 1.2.4.2. Planchas de Zinc: En caso de planchas de zinc que presenten roturas y/o fisuras, la mantención se considerará como la intervención para retiro y recambio puntual de la plancha afectada, la que deberá ser tratada y pintada con producto anticorrosivo ad-hoc, con color a definir por el ITO. La preparación del material deberá seguir las especificaciones del fabricante, debiendo considerar previo a la aplicación de pintura, la limpieza del elemento a pintar, debiendo tener especial cuidado en no disponer aguarrás u otro solvente que dañe o deteriore la capa protectora del zincalum, para luego pintar con anticorrosivo el total de la zona a intervenir, traslapando la aplicación sobre zonas en buen estado de acuerdo a especificaciones del fabricante.

La partida consulta una mantención de los elementos que constituyen el complejo de techumbre. Para dimensionar la partida se especifica que la mantención corresponde un 30% del total de la superficie, correspondiente a los aleros (Se complementa con cuadro de superficies incluido en planos, referidos a las zonas a intervenir)

1.2.4.3. **Barrera antihumedad:** En caso de planchas que deban ser reemplazadas, se deberá considerar el retiro y reposición del elemento de barrera antihumedad, con membrana hidrófuga impermeable y respirable Tyveck Soft para Techos de 1,50 m de ancho





o similar, a instalar de acuerdo a especificaciones del fabricante.

- 1.2.5. Tapacanes: Los tapacanes que presentan deterioro serán reemplazados con elementos constructivos similares a los existentes, considerando sistema de sujeción, empalme y continuidad con elementos existente, debiendo recibir tratamiento y terminaciones similares, con Visto Bueno del ITO. Se consulta pino impregnado 2x8" cepillado con cantos rectos, con una cantería de 3mm entre cada uno (según detalles de arquitectura). El cual deberá ser fijado con tornillos a la estructura metálica de borde y/o canes de madera, según cada caso. Se consideran protector de madera Cerestain castaño o similar para todos los tapacanes. Se deben considerar a lo menos 2 pruebas de color para definir la tonalidad de la terminación para las maderas.
 - Reposición de cielo alero: Los cielos existentes de los pasillos exteriores de los aleros y/o pasillos de sector casino que se encuentran deteriorados serán reemplazados siguiendo el mismo sistema constructivo de cielo de madera machihembrada de pino cepillada de 1X8".
 - Tubo bajada de aguas Iluvias: los tubos de bajadas de aguas Iluvias serán reemplazados y se deberá construir correctamente la unión del tubo con la canaleta. El sistema de canaletas y bajadas se consulta en PVC color Café moro.
 - Desagüe en bajadas de aguas Iluvia: Las aguas Iluvias descargadas desde los tubos de las bajadas, deberán desembocar en canaleta a nivel de piso protegida con rejilla galvanizada de alto tráfico.

1.3 CUBIERTAS ACCESO

1.3.1 Mantención de vigas y/o canes de madera en mal estado: Las vigas y/o canes de aleros en las zonas a intervenir, que se encuentran deterioradas producto de la humedad. Se entiende por deterioro menor aquel producido por humedad siempre y cuando el desgaste de la madera no sea más de 1 cm. En cuyo caso serán lijadas hasta lograr una terminación de madera en buen estado y deben recibir aplicación de sello de protección con producto tipo Cerestain castaño o similar, en dos manos y aplicación de acuerdo a especificaciones de fabricante.

En caso de presentar porciones con daño mayor a 1 cm, se deberá proceder a la remoción y adición de tramos de viga de las mismas características, manteniendo las características estructurales por medio de herrajes de acero. La longitud promedio de los tramos de las vigas a reemplazar es de 10 cms. en los extremos inferiores.

- **1.3.2 Cambio de frontón de madera:** Se cambiará el frontón en mal estado o inexistente debido al deterioro en madera machihembrada de pino cepillada de 1x8", pintado con dos manos de barniz natural.
- 1.3.3 Cambio de canaletas: Se deberán instalar canaletas y bajadas de aguas lluvias, en las cubiertas de salas de enseñanza media y casino. Serán de PVC color café moro, tipo, formando un cuerpo único con el forro, se instalarán con todos los elementos de sujeción necesarios para una correcta ejecución. Se deberá considerar los elementos de traslape necesarios con la cubierta para conducir de manera adecuada las aguas lluvias hasta las canaletas.
- 1.3.4 Mantención de cubiertas: Las cubiertas existentes de zincalum presentan hendiduras





en algunas zonas y falta de elementos de fijación. Estos deterioros deberán ser reparados, de acuerdo a lo indicado en ítems 1.1.4. de las presentes EETT, por medio de la reposición de elementos de fijación (pernos con elemento de sello en remate)

- **1.3.4.1. Pernos de sujeción de cubiertas:** Cuando se deba retirar un tornillo de fijación en los extremos inferiores de las planchas de cubierta para realizar trabajos de retiro y reposición de hojalaterías y/o canaletas, corresponde su reposición por pernos de calidad y características similares a los existentes, a aprobar por el ITO.
- 1.3.4.2. Planchas de Zinc: En caso de planchas de zinc que presenten roturas y/o fisuras, la mantención se considerará como la intervención para retiro y recambio puntual de la plancha afectada, la que deberá ser tratada y pintada con producto anticorrosivo ad-hoc, con color a definir por el ITO. La preparación del material deberá seguir las especificaciones del fabricante, debiendo considerar previo a la aplicación de pintura, la limpieza del elemento a pintar, debiendo tener especial cuidado en no disponer aguarrás u otro solvente que dañe o deteriore la capa protectora del zincalum, para luego pintar con anticorrosivo el total de la zona a intervenir, traslapando la aplicación sobre zonas en buen estado de acuerdo a especificaciones del fabricante.

La partida consulta una mantención de los elementos que constituyen el complejo de techumbre. Para dimensionar la partida se especifica que la mantención corresponde un 30% del total de la superficie, correspondiente a los aleros (Se complementa con cuadro de superficies incluido en planos, referidos a las zonas a intervenir)

- **1.3.4.3. Barrera antihumedad:** En caso de planchas que deban ser reemplazadas, se deberá considerar el retiro y reposición del elemento de barrera antihumedad, con membrana hidrófuga impermeable y respirable Tyveck Soft para Techos de 1,50 m de ancho o similar, a instalar de acuerdo a especificaciones del fabricante.
- **1.3.5. Tapacanes:** Los tapacanes que presentan deterioro serán reemplazados con elementos constructivos similares a los existentes, considerando sistema de sujeción, empalme y continuidad con elementos existente, debiendo recibir tratamiento y terminaciones similares, con Visto Bueno del ITO.
- **1.3.6 Reposición de cielo alero:** Los cielos existentes de los pasillos exteriores de las salas de clases los pasillos de acceso y circulación que se encuentran deteriorados serán reemplazados siguiendo el mismo sistema constructivo de cielo de madera machihembrada de pino cepillada. Para todas las terminaciones de cielo se considera tapacan de pino impregnado 2x8" cepillado con cantos rectos, con una cantería de 3mm entre cada uno (según detalles de arquitectura).

El cual deberá ser fijado con tornillos a la estructura metálica de borde. Se consideran protector de madera Cerestain castaño o similar para todos los tapacanes. Se deben considerar a lo menos 2 pruebas de color para definir la tonalidad de la terminación para las maderas.

- **1.3.7 Tubo bajada de aguas Iluvias:** los tubos de bajadas de aguas Iluvias serán reemplazados y se deberá construir correctamente la unión del tubo con la canaleta. El sistema de canaletas y bajadas se consulta en PVC color Café moro.
- 1.3.8 Canaleta de desagüe: Las aguas lluvias descargadas desde los tubos de las bajadas,





deberán desembocar en canaleta a nivel de piso protegida con rejilla galvanizada de alto tráfico.

2 TRATAMIENTO DE SUPERFICIES

2.1 REPARACION CIELOS DAÑADOS DE YESO EN SALAS

- **2.1.1** Estuco en grietas de cielo: En los cielos colindantes a marcos de puertas de ocho salas de clases se presentan agrietamientos y desprendimiento de material de yeso y hormigón, en una superficie de 1m2 cada uno los cuales deberán ser reparados para evitar que el material continúe cayendo desde las grietas. Estos sectores del cielo la superficie deberá ser tratada para recibir el estuco, limpiando la superficie y liberándola de material suelto, posteriormente se aplicará yeso, y finalmente pasta de muro, serán estucados y enlucidos hasta lograr una terminación pareja, posteriormente será pintado con dos manos de esmalte al agua color blanco.
- 2.1.2 Reposición de revestimiento exterior de tabiquería: Se consulta la reposición de secciones de muros exteriores de madera machihembrada en salas de clases en los sectores donde las maderas están visiblemente deterioradas, en pasillo hay tabiquerías rotas que se completaran con madera machiembrada siguiendo el sistema constructivo existente, la terminación será pintado. Se debe considerar el máximo cuidado respecto de las estructuras soportantes existentes al momento de retirar los elementos en mal estado.
- **2.1.2.1. Revestimiento de madera:** Se debe proceder a retirar las maderas en mal estado y reconstruir el revestimiento de madera machiembrada de pino cepillada. Para todos los revestimientos se considera pino impregnado machihembrado de1x8" cepillado.
- **2.1.2.2.** Barrera de Humedad: Se deberá reponer barrera de humedad, de acuerdo a definición por parte del ITO, considerando igual o superior a la que deba removerse y ser repuesta. Se consulta Membrana hidrófuga respirable para muros Tyveck HomeWrap o similar.
- **2.1.2.3. Pintura:** Se consideran protector de madera Cerestain castaño o similar para los todos los elementos. La aplicación se deberá ajustar a las especificaciones e indicaciones del fabricante. Se deben considerar a lo menos 2 pruebas de color para definir la tonalidad de la terminación para las maderas y su aplicación considerará la totalidad del paño o plomo que contenga el área a reparar, de forma que se asegure la continuidad en la terminación.
- **2.1.3.** Estuco en muro de sala de kínder: La sala de kínder presenta importante filtración por uno de los muros que le falta estuco, se consulta realizar el mejoramiento de esta sección del muro, de acuerdo a lo siguiente:
- **2.1.3.1.** La superficie deberá ser tratada para recibir el estuco, limpiando la superficie y liberándola de material suelto, posteriormente se aplicará las manos necesarias de sellador tipo Igol Plus Sika o similar, de acuerdo a indicaciones del fabricante, y finalmente serán estucados y enlucidos hasta lograr una terminación pareja,
- **2.1.3.2.** Posteriormente el paño completo de muro donde se haya efectuado reparaciones, será pintado con dos manos de esmalte al agua color blanco. La pintura deberá considerar la totalidad del paño a tratar, a fin de evitar discontinuidad en las superficies de terminación.





- **2.1.4 Reposición de vidrios:** los vidrios de una de las ventanas de la biblioteca y de una de las mirillas de la puerta de sala de clases se deberá reponer. Vidrio incoloro, 5mm sellado. Se reutilizarán marcos existentes, debiendo sellarse con silicona en todo el contorno
- **2.1.5 Reposición pasamanos:** Se deberá completar los tramos faltantes de pasamanos de madera de los pasillos de las salas, siguiendo la misma materialidad y forma del pasamanos existente, los que deberán ser fijados con tornillos a la estructura metálica de baranda y/o antepecho.

Se exigirá un adecuado ensamble y traslapo entre las piezas de madera, a fin de asegurar la continuidad entre éstas. Las maderas deberán ser tratadas con dos manos de barniz, de acuerdo a especificaciones del fabricante

3. ASEO FINAL Y ENTREGA

Aseo y cuidado de la Obra:

El Contratista estará obligado a mantener perfectamente limpia y aseada la obra en todo momento de su ejecución.

Se debe considerar el aseo y limpieza final para entrega de toda la zona en la que se haya ejecutado trabajos, el que deberá contemplar el retiro de todos los elementos de IF, así como el retiro y disposición de desechos y escombros

IV.- ANEXOS





ANEXO Nº1 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL/JURIDICA "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

DATOS DEL OFERENTE	
Constitución del participante	(indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas sociedad anónima o consorcio constitutivo)
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle: N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Serie Banco emisor	dad Oferta y
DATOS DEL REPRESENTANT	E LEGAL
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaria y fecha de escritura pública de personería.	
DATOS ENCARGADO DEL PR	ОУЕСТО
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	



Fecha:



Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 20º de las Bases:

-	Firma de la persona natural proponente





ANEXO Nº2 DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

"PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

En conformidad a lo establecido en las bases que regular el llamado a propuesta publica para el proyecto, declaro:

- 1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.
- 2. Haber estudiado y verificado la concordancia entre las bases administrativas, técnicas y económicas, como también los antecedentes que conforman esta licitación, y que habiendo obtenido las aclaraciones necesarias no tengo repara alguno que formular, por lo cual expreso mi total conformidad y aceptación con lo que en ellos se expresa.
- 3. Aceptar la decisión que la Ilustre Municipalidad tome respeto a la adjudicación de la licitación, la cual inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno, lo que incluye la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.
- haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios de acuerdo a las bases de la licitación, anexos y antecedentes técnicos incluidos en la presente propuesta
- 5. no haber sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL Nº1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren trascurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- 6. No haber sido condenado(a) por incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley Nº19.886 en los últimos 2 años.
- 7. No haber sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:





FORMATO ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES <u>PERSONAS</u> JURÍDICAS PÚBLICA "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

El firmante, en su calidad de representante legal del proveedor, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara bajo juramento que:

- 1. Su representada no es una sociedad de personas en la que formen parte autoridades ni funcionarios directivos de algún órgano de la Administración del Estado o de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2. Su representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el N° 1 anterior sean accionistas; y
- 3. Su representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N° 1 precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

(Firma, Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:





NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre <> deben ser completados por el proveedor.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrase permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTOS DE INTERESES <u>PERSONAS</u> NATURALES PÚBLICA "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

El firmante, en su calidad de proveedor, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

- 1. No es autoridad ni funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
- 2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

- Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
- Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
- Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3. La información contenida en la presente declaración será permanentemente actualizada.

(Firma, Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
echa:





NOTAS:

- Todos los datos solicitados entre < > deben ser completados por el proveedor.
- La información contenida en la presente declaración debe encontrase permanentemente actualizada. De no cumplirse con dicho requisito, la inscripción del proveedor en el Registro de Proveedores será suspendida, por un período máximo de 2 años (art. 95, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).
- Si la información contenida en la presente declaración es maliciosamente falsa, ha sido enmendada o tergiversada o se presenta de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación del proveedor, éste será eliminado en forma permanente del Registro de Proveedores (art. 96, N° 1, del reglamento de la Ley N° 19.886).

FORMATO ANEXO Nº 4

LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS





PROPUESTA PÚBLICA "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

Nº	MANDAN TE	NOMBRE DEL CONTRATO	M2 (METROS CUADRADOS) CONSTRUIDO S	AÑO EJECUCI ÓN	DOCUMEN TO ACREDITA DOR
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

(Insertar filas si se requiere)

(Firme, Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:





FORMATO ANEXO Nº 5

OFERTA ECONÓMICA

Nombre o razón social

PROPUESTA PÚBLICA "PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

del oferente			
RUT			
El Contratista se compro PARA LICEO BICENTENA Administrativas, Técnicas y demás antecedentes que con	ARIO ZAPALLAR ' Económicas, así co	", de acuerdo a lo es omo también de acuerd	tipulado en las Bases do a las Aclaraciones y
El Contratista ofrece la siguie	ente suma alzada e	en pesos chilenos IVA i	ncluido:
(Moneda nacional en número	os)		
(Moneda nacional en palabra	as)		
El Plazo único y total oferta	ado es de:	días corrid	dos.

Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas Generales y Especiales y demás antecedentes que conforman, determinan y rigen esta Propuesta, he confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.





(Firma, Nombre y Rut del proponente/representante legal)
(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fecha:

FORMATO ANEXO Nº 6 PRESUPUESTO DETALLADO

PROPUESTA PÚBLICA





"PROYECTO DE URGENCIA PARA LICEO BICENTENARIO ZAPALLAR"

0	INSTALACION DE FAENAS			
0.1	letrero de obras	un	1	\$ \$
0.2	Instalación de Recintos y habilitación de baños	un	1	\$ \$
0.3	Instalación de medidas Plan de Contingencia	un	1	\$ \$
	REPARACION DE CUBIERTAS			
1.1	CUBIERTA SALAS DE ENSENANZA MEDIA			
1.1.1	Mantención de vigas y/o canes de madera en mal estado	m2	80	\$ \$
1.1.2	Cambio de frontón de madera	ml	60	\$ \$
1.1.3	Cambio de canaletas	ml	50	\$ \$
1.1.4	Mantención de cubiertas			\$ \$
1.1.4.1	Pernos de sujeción de cubiertas	ml	50	\$ \$
1.1.4.2	planchas de zinc	m2	165	\$ \$
1.1.4.3	Barrera antihumedad	m2	165	\$ \$
1.1.5.	Tapacanes	ml	50	\$ \$
1.1.6	Reposición de cielo alero	m2	80	\$ \$
1.1.7	Tubo bajada de aguas lluvias	ml	20	\$ \$
1.1.8	canaleta de desagüe	ml	10	\$ \$
1.2	CUBIERTA CASINO			
1.2.1	Mantención de vigas y/o canes de madera en mal estado	m2	40	\$ \$
1.2.2	Cambio de frontón de madera	ml	40	\$ \$
1.2.3	Cambio de canaletas	ml	19	\$ \$
1.2.4	Mantención de cubiertas			\$ \$
1.2.4.1	Pernos de sujeción de cubiertas	ml	19	\$ \$
1.2.4.2	planchas de zinc	m2	55	\$ \$
1.2.4.3	fieltro asfaltico Barrera antihumedad	m2	55	\$ \$
1.2.5	Tapacanes	ml	19	\$ \$
1.2.6	Reposición de cielo alero	m2	20	\$ \$
1.2.7	Tubo bajada de aguas lluvias	ml	12	\$ \$
1.2.8	canaleta de desagüe	ml	10	\$ \$
1.3	CUBIERTA ACCESO			
1.3.1	Mantención de vigas y/o canes de madera en mal estado	m2	55	\$ \$





1.3.2	Cambio de frontón de madera	ml	38	\$	\$
1.3.3	Cambio de canaletas	ml	27	\$	\$
1.3.4	Mantención de cubiertas			\$	\$
1.3.4.1	Pernos de sujeción de cubiertas	ml	38	\$	\$
1.3.4.2	planchas de zinc	m2	55	\$	\$
1.3.4.3	Barrera antihumedad	m2	55	\$	\$
1.3.5.	Tapacanes	ml	27	\$	\$
1.3.6	Reposición de cielo alero	m2	55	\$	\$
1.3.7	Tubo bajada de aguas lluvias	ml	20	\$	\$
1.3.8	canaleta de desagüe	ml	10	\$	\$
2	REPARACION DE SUPERFICIES				
2.1	REPARACION CIELOS DANADOS DE YESO EN SALAS				
2.1.1	Estuco en agrietamientos de cielo colindante a puertas	m2	8	\$	\$
2.1.2	Reposición de revestimiento exterior de tabiquería			\$	\$
2.1.2.1	Reposición de revestimiento exterior , Revestimiento de madera	m2	20	\$	\$
2.1.2.2	Barrera de humedad	m2	20	\$	\$
2.1.2.3	Pintura	m2	60	\$	\$
2.1.3	Estuco en muro de sala de kinder				
2.1.3.1	Estuco	m2	2	\$	\$
2.1.3.2	Pintura	m2	18	\$	\$
2.1.4	Reposición de vidrio quebrado en sala 7 y biblioteca	m2	3	\$	\$
2.1.5	Reposición pasamanos de madera en barandas	ml	6	\$	\$
3	ASEO FINAL Y ENTREGA	G. Gral.	1	\$	\$
			SUB	TOTAL	\$
			Gast Gene	os rales 15%	\$
			Utilid	ades 10%	\$
			NET	O	\$
			IVA		\$
			TOT	AL	\$

^{*} El valor que se debe ofertar en el portal es el Valor Total Neto





** El total resultante de la multiplicación entre P.U. y Cantidad se aproxima a 1 cuando posee decimales mayores o iguales a 0,5.

*** CON	LAS CUBICACIONES SON REFERENCIALES, ES RESPONSABILIDAD DEL TRATISTA DETERMINAR LAS CANTIDADES.
****	Los gastos generales y utilidades son fijados por el oferente.
****	Los ensayos de laboratorio se incluyen en gastos generales
	(Firma, Nombre y Rut del proponente/representante legal)
	(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)
Fech	a:





2º LLÁMESE la licitación pública para la ejecución de la obra de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban, mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3º PUBLÍQUESE el presente decreto en el Sistema de Información, sitio web www.mercadopublico.cl, así como también en el portal de Transparencia Activa del Municipio

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN





DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA MUNICIPAL OFICINA DE TRANSPARENCIA